

Acuerdo Escolar de Convivencia 2023

1-DATOS INSTITUCIONALES:

Nombre de la institución: Bachillerato Humanista “Monseñor Jorge Kemerer” 0412

Niveles de Educación: Secundaria.

Dirección de la institución: Av. Corrientes 2348. Posadas.

PRESENTACIÓN DEL RECTOR:

En vista de que la escuela y la familia son instituciones que deben cultivar las relaciones humanas cordiales, responsables y comprometidas; que coadyuven a la construcción de un modelo de institución participativo, inclusivo, democrático y abierto a la comunidad.

Dentro del marco regulatorio del Ministerio de Educación hemos organizado encuentros con alumnos, docentes y no docentes, como así también consultas a las familias para consensuar los Acuerdos Escolares de Convivencia, que además de ser un documento marca un momento importante en la vida institucional reflejando la realidad de ese momento y como toda construcción está abierto al cambio para responder a las necesidades de los integrantes de la comunidad.

Es importante recordar que el Bachillerato Humanista es una institución confiada a la Compañía de Jesús y basa su sistema educativo en la experiencia, la reflexión y la acción, sugiriendo una multitud de caminos en los que los educadores podrían acompañar a sus alumnos y facilitarles el aprendizaje y la madurez, enfrentándolos con la verdad y el sentido de la vida. Es un paradigma que posee la capacidad intrínseca de avanzar más allá de lo meramente teórico y llegar a ser un instrumento práctico y eficaz para generar cambios significativos.

Por todo lo anteriormente mencionado, en mi carácter de Rector y en nombre de la institución, que tiene una marcada trayectoria de más de sesenta años en la comunidad posadeña, presento estos acuerdos de convivencia que han sido aprobados por la jurisdicción llamando a todos al compromiso de sostenerlos.

RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN (AEC):

Luego de la devolución del SPEPM sobre la revisión del AEC realizada en el año 2022, volvemos a realizar una revisión en el año 2023 nuevamente con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, abordando el desafío de establecer una verdadera comunicación entre todos.

Partimos de la consulta a los docentes a través de los jefes de departamento para luego pasar a la administración de una nueva encuesta en reunión de padres. En un primer momento se trabajó en reunión de padres sobre la importancia de los AEC y sobre el marco normativo. Mediante encuesta se solicita que manifiesten su grado de acuerdo o desacuerdo y que realicen los aportes que consideren pertinentes.

Por otra parte, se convocó al centro de estudiantes que reunidos junto a los delegados de cada curso, debatieron dieron lectura y debatieron los puntos de la encuesta. Luego cada uno dejó su aporte en su encuesta y la Presidente del centro registró todos los aportes.

La encuesta permitió: la lectura, el debate, la reflexión y sobre los acuerdos que organizan la convivencia dentro de la escuela. Una vez finalizado este trayecto se procedió al análisis cualitativo acerca del grado de acuerdo, desacuerdo y sobre los aportes y sugerencias dadas por los diferentes actores.

Terminado el análisis se procedió a la redacción de los Acuerdos Escolares de Convivencia. La redacción de la normativa se hizo con la colaboración de los docentes a la luz de las normativas vigentes.

Posteriormente el equipo de conducción realizó la revisión final del mismo para luego remitirlo al SPEPM.

FUNDAMENTACIÓN:

Este conjunto de acuerdos escolares de convivencia debe ser interpretado en el marco de la ley 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución N° 018/14 del SPEPM y en el contexto del Ideario, los Objetivos Institucionales y el Proyecto Educativo Institucional.

En tal sentido y respecto al contexto institucional es importante destacar que los acuerdos establecidos tienen como referencia la formación de personas al servicio del Evangelio, consientes, competentes, compasivas y comprometidas, con raíces en su cultura, abiertos al tiempo y al futuro. La pedagogía ignaciana orienta cada una de las acciones educativas en búsqueda de la excelencia en todos los aspectos de la vida. A partir de la visión ignaciana del hombre y del mundo, los colegios y escuelas de la Compañía de Jesús optan por un Proyecto Educativo Humanista Cristiano centrado en la persona.

Las aulas son mucho más que escenarios en los cuales tienen lugar las clases; son espacios sociales, complejos y dinámicos en los que continuamente se recrea y produce cultura a través de la comunicación entre los distintos actores. Frente a un mundo que parcializa al

hombre con una marcada tendencia individualista aspiramos a una educación que no sea meramente pragmática sino a la formación antropológica y teológica, que contemple al hombre en todas sus dimensiones: socio-afectiva, cognitiva y espiritual- religiosa. Realizar una opción humanista cristiana es centrarse en el desarrollo integral y armónico de toda la persona del alumno, lo que ilumina e inspira todo el proceso educativo, entre ello, las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa teniendo a la persona como centro y horizonte.

Por otra parte, los acuerdos de convivencia se rigen por los principios y criterios establecidos en la Res. CFE N° 93/09 que refieren sobre el respeto por las normas y la sanción de las transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de la escuela, el respeto absoluto a la dignidad de las personas, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia, como así también el rechazo explícito a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión de las interacciones diarias.

A los principios mencionados se suman el respeto por los valores, creencias e identidades culturales de todos, enmarcados en los principios y normativas de la legislación nacional y de nuestro ideario institucional, la valoración pedagógica de la sanción, promoviendo de esta manera el reconocimiento y reparación del daño u ofensa a los miembros y bienes de la comunidad educativa.

CUERPO NORMATIVO:

La edificación de la responsabilidad social que tiene, como punto de partida, el sentirse un sujeto cuidado, debe brindar un marco de seguridad y confianza para que todos los actores institucionales puedan interactuar y crecer. Por ese motivo, se realiza la siguiente formulación teniendo en cuenta la construcción de un marco de responsabilidad, socio-institucional como la siguiente:

Art. 1: Para una mejor convivencia, todos los actores institucionales respetarán los horarios establecidos, y deberán adecuarse a ellos, constituyendo excepciones las justificaciones que establecen los contratos laborales para los docentes. Todas las inasistencias o llegadas tardes de los alumnos deben ser justificadas por los tutores.

Cada curso tiene horarios establecidos que serán informados a todos los actores debidamente.

En función del sentido de la responsabilidad y la disciplina, para retirarse del colegio o del curso todos los actores deben solicitar la debida autorización ante quien corresponda.

Art. 2: El aula presencial o virtual es un espacio de trabajo, esfuerzo y compromiso, donde debe primar un clima de participación activa y protagónica en pos de la excelencia, evitando todo aquello que genere distracción. Para el cumplimiento de las clases en cualquier ámbito donde se desarrollen, dentro o fuera del colegio, desde el primer momento serán inaceptables las desatenciones, salidas o interrupciones que no sean pertinentes u oportunas.

Art. 3: Los recreos son el intermedio de descanso y recreación necesarios para continuar la tarea, serán vividos con alegría, pero guardando el orden en los patios.

No podrán permanecer en los cursos durante el recreo. Una vez que suene el timbre, se dirigirán de inmediato y con tranquilidad a las aulas.

Art. 4: “Es muy noble asumir el deber de cuidar la creación con pequeñas acciones cotidianas y es maravilloso que la educación sea capaz de motivarlas hasta conformar un estilo de vida.”¹ Por lo tanto es importante “...el uso correcto de las cosas, el orden, la limpieza...”², la higiene personal y el cuidado de “la casa común” (el medioambiente). Cada curso será responsable de dejar las aulas en perfectas condiciones.

Art. 5: “Es importante pedir permiso sin avasallar, decir “gracias” como expresión de una sentida valoración de las cosas que recibimos, dominar la agresividad o voracidad, pedir perdón cuando hacemos algún daño. Estos pequeños gestos de sincera cortesía ayudan a construir una cultura de la vida compartida y del respeto a lo que nos rodea.”³. Por ello todos los actores institucionales deberán adecuar su vocabulario y actitudes.

No se aceptarán ninguna forma de maltrato entre sus miembros. Del mismo modo serán intolerables las conductas agresivas que impidan el clima de trabajo o concentración. Es incompatible entonces, con la comunidad educativa, cualquier conducta indecorosa, discriminativa u ofensiva, hacia cualquiera de sus miembros. En este contexto todos podrán expresar sus ideas, siempre de una manera respetuosa que convergirá en una convivencia regida por el respeto y la tolerancia.

Art. 6: Con nuestra vestimenta ayudamos a que la escuela se constituya en un lugar diferente que tiene una finalidad propia: enseñar y aprender. Los alumnos evitarán, por tanto, la falta de uniforme, adornos, accesorios y maquillajes.

Art.7: Nuestros símbolos patrios representan a la Nación Argentina. El pueblo argentino se reconoce en ellos y por eso su importancia y necesidad de respeto para generar y mantener

¹ LAUDATO SI. Encíclica sobre el cuidado de la casa común. Santo Padre Francisco. 2015

² IDEM 1

³ IDEM 1

el sentimiento de identidad nacional. Es responsabilidad de todos, sentir y mostrar respeto por nuestros símbolos patrios.

Art. 8: La utilización de dispositivos móviles en la vida cotidiana se ha vuelto una necesidad imperiosa como mediadores en los procesos de enseñanza – aprendizaje, por lo tanto, creemos importante aprender a usarlos de manera correcta para que no interfiera de manera disruptiva o genere un daño hacia a sí mismo o los demás. El uso telefonía portátil u otros dispositivos tecnológicos tendrán un criterio establecido por el colegio de acuerdo a cada momento en particular.

Art. 9: Es necesario lograr una mayor comunicación entre la escuela y la familia. Por ello es imperioso estar atentos al grupo de Whatsapp institucional de cada curso, al sistema de gestión donde están registradas las trayectorias escolares de los alumnos y al mail institucional. Además, las comunicaciones escritas, libretas y/o cualquier documentación deben ser resguardadas y devueltas al día siguiente al que fue enviado, con la notificación requerida. En caso de otros tipos de documentaciones requeridas deberán presentarse en la fecha informada desde el colegio.

Art. 10: Para nuestros marcos legales en temas de derechos, un alumno que porta un arma está en una situación de vulnerabilidad de sus derechos, esto implica un riesgo para él o ella y los demás.

No será aceptado ningún tipo de arma o elemento que pueda generar un daño a sí mismo o a otra persona. En caso que esto ocurra es imprescindible la intervención adulta.

Art. 11: La formación espiritual es importante para el desarrollo integral de las personas. Por ello es importante tener una actitud de respeto hacia todas las actividades religiosas en las cuales participa el colegio.

Art. 12: El material de biblioteca está destinado para el uso y beneficio de toda la comunidad, por lo tanto, debe ser tratado con el cuidado correspondiente. Para lograr el uso responsable del material de biblioteca, el alumno deberá conocer y firmar su adhesión al reglamento de biblioteca. En caso de no preservar el material deberá reparar el daño ocasionado a la brevedad evitando así inconvenientes a los demás integrantes.

SANCIONES:

La disciplina es el ordenamiento necesario para poder llevar a cabo una educación integral. Es una herramienta de trabajo que permite el crecimiento del alumno a través de la Conciencia de la Falta y de su Reparación o Superación.

Por lo tanto, ante una falta, las autoridades decidirán el tipo de sanción aplicable, según la gravedad de la misma, los antecedentes del alumno y atentos al presente acuerdo.

La aplicación de las sanciones revestirá un carácter reparador, es decir, servirá para rehacer el camino de la transgresión de una forma constructiva. El Rector podrá disponer previo a la aplicación de la sanción, la intervención del Consejo consultivo.

La presencia de una sanción instaura al menos dos aspectos importantes para la formación de la conciencia ética y democrática. En primer lugar la sanción logra un cierto equilibrio, una cierta reciprocidad entre el colectivo que se regula por una norma y los miembros que las transgreden. Si no hubiera sanción se diluye lo colectivo y se acentúa el individualismo, porque el encuadre normativo se debilita. En segundo lugar la sanción favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción – consecuencia que permita el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente: mis decisiones producen consecuencias.

Los alumnos que incurran en incumplimiento del Sistema Escolar de Convivencia serán pasibles de sanciones disciplinarias aplicadas equitativamente por el Rector a instancia propia o a solicitud del personal docente o no docente del Instituto. Cuando se trata simplemente de Apercibimientos podrá ser dispuesto por el personal docente o de preceptoría. En todos los casos los alumnos serán oídos previamente, alegando en su defensa lo que consideren pertinente.

Las sanciones serán clasificadas en leves (L), graves (G) o muy graves (MG) por quienes solicitan o aplican conforme a los antecedentes, a la gravedad, y al contexto.

Clasificación de las Sanciones:

Las sanciones disciplinarias pueden ser:

1. Apercibimiento oral (llamado de atención).
2. Apercibimiento escrito:
 - a. Firma en el Cuaderno de Aplicación del Sistema de Convivencia Escolar. (tres firmas serán equivalentes a cinco amonestaciones).
 - b. Acta de conciliación y compromiso, entre los miembros involucrados.
3. Amonestaciones de cinco a veinticinco, de aplicación parcial o total en caso de faltas graves y con pérdida de su condición de alumno regular, cuando alcanzare o acumulare las 25 amonestaciones.
4. Acta de conciliación y compromiso, entre los miembros involucrados, con mediación del Departamento de Apoyo Escolar y la preceptoría correspondiente.

Acta de compromiso con la Rectoría, es decir un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado.

5. Realización de acciones reparadoras en beneficio de la Comunidad Escolar que favorezcan la empatía con los otros y el sentido comunitario.
6. Cambio de división en el mismo turno (si fuese conveniente y posible a criterio del Instituto).
7. Cambio de turno (si fuese conveniente y posible a criterio del Instituto).
8. Separación del establecimiento en forma temporaria con fines preventivos, con cumplimiento de actividades escolares que fijaran los profesores, de dos a tres días.
9. Separación del Instituto.

A las 15 amonestaciones se realizará Acta Acuerdo con el tutor y el estudiante para comprometer a todas las partes en la necesidad de generar cambios en relación a la convivencia. Al llegar a las 25 amonestaciones se elaborará una nueva Acta Acuerdo a fin de dar estricto cumplimiento del Acuerdo de Convivencia Escolar Institucional y a los compromisos especiales que en su caso se pactare. Para la aplicación efectiva de estas dos últimas sanciones la Rectoría deberá contar con el consentimiento de los demás integrantes del Consejo Escolar de Convivencia y del Representante Legal del Instituto. En caso de incumplir con lo pactado y que la indisciplina continúen el equipo de reflexión considerará la separación de la institución.

Todas las sanciones, excepto el apercibimiento oral, deben ser notificadas fehacientemente al alumno y a los padres o tutores, indicando las causas y fundamentación de la medida.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El consejo escolar de convivencia (CEC) estará formado por:

El Rector; el Director de Estudio; el Coordinador de Área; integrantes del Departamento de Apoyo Escolar (EDAyO), el Jefe de Preceptores y el Preceptor del alumno correspondiente al caso, dos alumnos del centro de estudiantes y/o abanderados.

El CEC intervendrá a solicitud de la rectoría o en los casos de aplicación de las sanciones disciplinarias más graves emitiendo opiniones y sugerencias. Su misión es la de generar un espacio de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades. La decisión última quedará reservada a la autoridad máxima de la escuela. Pero para el caso de faltas graves ésta no decidirá sin haber convocado a los integrantes de

CEC para una instancia de escucha, debate y consulta. Con esto se busca una mayor equidad y justicia en la aplicación de las normas.

EQUIPO DE REFLEXION COMUNITARIA:

El equipo de Reflexión Comunitaria estará integrado por: el Representante Legal; el Asesor Espiritual; el Asesor Jurídico; los Directores de Estudios, los Coordinadores de Áreas; el Jefe de Preceptores; integrantes del DAE, un Padre o Representante Legal de un alumno; dos miembros del Centro de Estudiantes y/o abanderados.

El Equipo de Reflexión determinará su forma de funcionamiento interno y tendrá como principal función actualizar el Sistema Escolar de Convivencia Institucional; elaborar estrategias de prevención de los problemas y proponer diversas actividades tendientes a promover la convivencia.

EVALUACIÓN Y REAJUSTES:

Una vez lograda la aprobación de la autoridad jurisdiccional, el AEC entrará en vigencia a partir del año 2023. En ese momento deberá comenzar la aplicación y monitoreo del mismo para marcar aquellos puntos que pueden mejorarse.